

SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

GLOSARIO DE TÉRMINOS BÁSICOS Y ALGUNAS RECOMENDACIONES PARA LA CAPTURA DE DATOS EN LA SOLICITUD DE INGRESO Y REINGRESO AL SNI

Este documento se ha incluido en la información distribuida por el SNI a través de Internet con el fin de que tanto solicitantes como dictaminadores puedan tomarlo como punto de referencia. El documento está dividido en dos partes. La primera proporciona definiciones consensuadas de los productos básicos de investigación que son comunes a todas las áreas de evaluación dentro del SNI. La segunda proporciona una serie de observaciones y recomendaciones que orienten al solicitante sobre la manera en que algunos rubros específicos de su solicitud serán considerados por las comisiones dictaminadoras en cuanto a su ingreso, permanencia o promoción dentro del SNI.

- I. Definiciones

Libro: trabajo impreso con ISBN, fecha (año) y mención de una editorial reconocida como tal, generalmente en las primeras páginas. Suele tener una extensión de más de 100 páginas.

Sin embargo, puede haber opúsculos, cuadernos o textos editados, más pequeños que un libro, que se presenten en la categoría de libros por carecer el formulario del SNI de una categoría apropiada a este tipo de obra. Estas publicaciones no se evalúan de la misma manera ni con el mismo peso que un libro en el sentido pleno de la palabra.

En libros de varios volúmenes, cada volumen se considera un libro.

La reimpresión de un libro no cuenta como libro nuevo, a menos que la nueva edición haya sido sustantivamente aumentada y revisada.

Los libros publicados en CD con ISBN serán considerados en el mismo nivel que los libros impresos.

Cuando un libro se presenta como aceptado pero no se adjunta la carta de aceptación del editor, no se considera como producto del periodo para fines de la evaluación. Un libro enviado, no publicado, ni formalmente aceptado para su publicación no tiene valor para la evaluación.

Artículo: trabajo impreso en una publicación periódica de carácter académico o de difusión de trabajos científicos. Las publicaciones periódicas tienen ISSN y están normalmente respaldadas por una casa editorial reconocida como tal. La referencia bibliográfica a un artículo consta al menos del nombre del artículo, el nombre de la revista, el año de publicación, el volumen (o número), y las páginas dentro de ese volumen.

Las revistas electrónicas seriadas son consideradas en el mismo nivel que las revistas impresas y bajo los mismos criterios de calidad: perfil general de los artículos publicados en la revista, perfil general de los autores de dichos artículos, perfil del Consejo o Comité Editorial, cobertura, distribución e impacto.

Las introducciones o los prólogos que tienen un contenido sustantivo pueden considerarse artículos, pero los documentos introductorios o de presentación cuya extensión es normalmente muy reducida y que no hacen más que anunciar las partes de un libro, no se consideran como producción científica.

Cuando un artículo se presenta como aceptado pero no se adjunta la carta de aceptación, no se toma en cuenta.

Es también importante distinguir claramente entre artículos de investigación, de docencia y de divulgación.

En el caso de artículos de difusión sólo se considerarán artículos en publicaciones seriadas. En ningún caso se considerarán artículos ni reportajes periodísticos.

Productos de divulgación: En el rubro de la divulgación, las comisiones dictaminadoras considerarán no sólo artículos, sino de manera amplia cualquier producto de divulgación científica, teniendo en cuenta, ante todo la calidad de los mismos.

Las comisiones dictaminadoras entienden por divulgación de la ciencia, una labor multidisciplinaria cuyo objetivo es comunicar conocimiento científico utilizando para ello una diversidad de medios. Dicha comunicación va dirigida a distintos públicos (voluntarios), recreando el conocimiento con fidelidad y contextualizándolo para hacerlo accesible. La calidad se estima en función de la originalidad, del impacto y de la nitidez con que se transmite el conocimiento.

Memorias in Extenso: Se refiere a versiones escritas de ponencias realizadas en congresos. Normalmente se trata de contribuciones limitadas en su extensión a un número reducido de páginas (alrededor de cinco) y cuyo objetivo es anunciar algún resultado o descubrimiento cuya presentación rigurosa ante la comunidad científica se hará o se ha hecho ya en algún libro o artículo. Es por ello que normalmente los artículos de las memorias de un congreso no están sujetas a un proceso de arbitraje estricto. Las revisiones de este tipo de trabajos son normalmente llevados a cabo por un consejo editorial especialmente encargado de editar las contribuciones de los ponentes.

Existen excepciones de este perfil. Hay disciplinas en las que las memorias de un congreso publican contribuciones originales de muy alta calidad científica y trascendencia para una disciplina y sin tener la restricción de contar con un número limitado de páginas en su extensión. El perfil de estas contribuciones es distinto al descrito en el párrafo anterior. No se trata de anuncios de resultados, ni de reportes de investigación, sino de trabajos terminados que contienen todos los detalles de la investigación y que no serán publicados en ningún otro medio de difusión (libro, revista, etc.). En este caso pueden equipararse a un artículo.

Capítulo de libro: Es un texto científico publicado como parte de un libro, en este caso un libro editado (o una compilación), mismo que debe tener las características de un libro como arriba se indica (ser impreso en un año dado por una editorial reconocida como tal.

Al igual que para los artículos, las breves introducciones y prólogos no suelen evaluarse como capítulos de libros.

Los capítulos de libros presentados como aceptados sin adjuntar carta de aceptación no se toman en cuenta.

Reseñas: se consideran para la evaluación únicamente las reseñas críticas que representan ensayos elaborados.

Desarrollos tecnológicos. Se considera que para poderlos evaluar objetivamente es necesario que se presente la siguiente documentación:

1. Impacto económico.
2. Cartas de usuarios.
3. Carta con el resultado de una preevaluación dentro de su institución que le dé, el aval de calidad.
4. Desglosar el nivel de participación de los miembros del desarrollo para distinguir entre los líderes y los ayudantes.
5. Grado de vinculación.

No se considerarán reportes de proyectos financiados por agencias como CONACYT, ni manuales técnicos.

Citas: las citas se refieren a la mención por parte de terceros en algún producto de investigación científica con ficha bibliográfica bien determinada de alguna aportación, resultado, idea, construcción, desarrollo, etc. aparecida dentro de algún producto de investigación (libro, artículo, etc.) con ficha bibliográfica bien determinada realizada o atribuible al investigador o grupo de coautores dentro del cual se encuentra incluido el investigador.

Las citas se dividen en dos tipos:

A) aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales no hay ninguno que sea autor o coautor del trabajo referido a la cita.

B) aquellas realizadas en productos de investigación firmadas por uno o varios autores dentro de los cuales puede haber uno o varios autores del trabajo referido en la cita pero no el investigador mismo.

Formación de grupos: este es un rasgo cualitativo que se refiere únicamente a la participación como líderes de un grupo en el que se conjunta un equipo de trabajo formado por investigadores, técnicos y estudiantes bajo una línea de investigación definida, y en el cual se hayan formado investigadores que sean independientes. Este rubro se toma particularmente en cuenta en las promociones del nivel II al III y lo que buscan las comisiones dictaminadoras en él son elementos que permitan atribuir, el desempeño académico, la productividad científica, y el reconocimiento del grupo a la labor de liderazgo desempeñada por los investigadores.

Independencia científica: Este es un rasgo cualitativo que se toma particularmente en cuenta en las promociones del nivel I al II. Se refiere a la aportación de elementos que permitan a las comisiones dictaminadoras determinar más allá de cualquier duda razonable el grado de independencia (con respecto al asesor de tesis, líder de grupo, coautor famoso, etc.) del trabajo o la línea de investigación del solicitante. En algunas disciplinas la independencia se acompaña de un análisis de las citas a su obra independiente.

- II. Recomendaciones

1. Distinga claramente entre los diferentes tipos de productos científicos y tecnológicos básicos según las definiciones dadas en la Sección I.
2. Envíe los libros enteros. Esto permitirá la lectura del texto por los evaluadores.
3. En el caso de los capítulos de libro y de los artículos en revistas o en memorias de congresos, basta con enviar el capítulo o artículo correspondiente.
4. Si alguna de sus contribuciones en memorias de congresos responde al perfil de una publicación original y elaborada presentada con detalle cuyos resultados no serán publicados de manera parcial o total en ninguna otra publicación, indíquelo claramente en la sección de "Consideraciones" (ver recomendación 8 más adelante).
5. Cuando el orden de los autores en las publicaciones no es el alfabético, el lugar en que el autor aparece en los créditos de la publicación se toma en cuenta para determinar su nivel de participación teniendo siempre en cuenta los usos y costumbres de cada disciplina.
6. Cuando el solicitante ha obtenido el grado de doctor durante el periodo que está

reportando se sugiere adjuntar su tesis doctoral como uno de los documentos a someter.

7. Si las citas a su obra son importantes para el área a la que se somete la solicitud de ingreso o reingreso, se recomienda separar claramente las citas de tipo (a) de las de tipo (b), según la descripción dada en la sección de definiciones. Hay disciplinas que prescinden de las citas de tipo (b). En cualquier caso, se recomienda no incluir las citas en tesis dirigidas por los solicitantes.
8. En el caso de las patentes, se recomienda adjuntar documentos que demuestren que las patentes están en uso.
9. En el formato de captura, la categoría de "distinciones" se refiere únicamente a reconocimientos al mérito académico y a premios recibidos. No se deben incluir membresías en jurados, ni en comités editoriales, ni evaluaciones de proyectos, ni tampoco incentivos institucionales internos al desempeño académico.
10. En la sección de "Contribuciones", se recomienda particularizar únicamente las aportaciones al conocimiento científico y no de resumir la obra presentada. Se recomienda también ser conciso.
11. En la sección de Consideraciones a la Comisión Dictaminadora, se debe incluir la información adicional que el solicitante considera necesaria para el dictamen. Se recomienda ser conciso. El investigador puede incluir en este rubro en que estado se encuentra su investigación, incluyendo el avance, logros científicos, tesis en proceso, etc. Su participación en vinculación, en desarrollos tecnológicos, en difusión, en divulgación, en docencia, en labores de desarrollo de infraestructura, etc.
12. Se recomienda especificar claramente cual fue la función que tuvo el investigador en la formación de recursos humanos. Sólo deben reportarse las direcciones de tesis (responsable directo del trabajo de investigación realizado por el estudiante para obtener el grado). No deberá, en ningún caso, reportarse la participación en comités tutorales o jurados de examen de ningún tipo.